Villavicencio Meta, 30 de marzo de 2021

Señores:
M.P.D SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S.
NIT No. **901.287.051-6**
RL: Miller Augusto Pantoja Lopez
CC. 71.948.610 de Apartadó, Antioquia
Dirección: Carrera 96 A # 90-29 Barrio Manzanares
Ciudad: Apartadó, Antioquia
Teléfono: 8280980
Celulares 3127873914
Correo electrónico: comercial@mpsolutec.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación del Proceso de Mínima Cuantía No. 009-018-2021.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 009-022-2021.

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7721 del 02 de marzo de 2021,** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** con rubro A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA y A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACCION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) expedido por el grupo presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **VEINTE MILLIONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 17 de diciembre de 2021, **hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero**.

2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta seis (04) meses más.

3. **LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de la siguiente manera:

Sede Administrativa: Carrera 48 Con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca – Villavicencio – Meta y en los D i e z (10) comedores y c i n c o (5) Cads a cargo de esta regional, ubicados así:

COMEDORES	
BATALLON Y UBICACIÓN	DIRECCION
BASER7/APIAY	**Villavicencio** K.1 Vía Puerto López - Cantón Militar de Apiay
BISER20/APIAY	**Villavicencio** K.1 Vía Puerto López - Cantón Militar de Apiay
BASPC22/SAN JOSE DEL GUAV	KM 1 VIA AL RETORNO
BIVAR/GRANADA	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO (GRANADA-META)
BITER7/CUBARRAL	ubicado en el Batallón de Instrucción y Reentrenamiento No. 7 vía Cubarral-Dorado km. 2)
BICAM24/CALAMAR	km 1 vía Retorno Calamar)
CACOM2/APIAY	**Villavicencio** K 8 Vía Puerto López - COMANDO AEREO DE COMBATE NO 2 FAC
BIAVA30/MITU	AV. 1 11-19 Siete (7) de agosto
AGLAN/APIAY	**Villavicencio** K.7 Vía Puerto López - Cantón Militar de Apiay
GACAS/YOPAL CASANARE	AV MARGINAL CON CALLE 8VA CANTON MILITAR MANARE

CAD&S	
CAD VILLAVICENCIO	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7A-1 VILLAVICENCIO - META
CAD YOPAL	AV MARGINAL CON CALLE 8VA CANTON MILITAR MANARE YOPAL - CASANARE
CAD TAME	CALLE 15 N 59-55 B LOS CRISTALES TAME -ARAUCA
CAD ARAUCA	CRA 18 N 16-46 B.CRISTO REY ARAUCA
CAD SAN JOSE	CRA 22 N 9-53/957 B ESPERANZA SAN JOSE DEL GUAVIARE

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UBICACION
1	Equipos de Cómputo ALL In ONE	29	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
2	Equipos de Cómputo ALL In ONE	14	VER CUADRO COMEDORES.Y CAD&s
3	Portátiles	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
4	Servidores	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
5	Impresoras Multifuncionales Láser Gama Alta	4	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
6	Impresoras Multifuncionales Láser Gama Baja	14	VER CUADRO COMEDORES.Y CAD&s
7	Impresoras Multifuncionales Láser Gama Baja	3	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
8	Centro de Cableado	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
9	Planta Telefónica	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
10	Video Beam	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
11	CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) 10 cámaras	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO
12	UPS Trifásica 10Kva	1	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO

4. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es global y asciende por la suma **VEINTE MILLIONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

CUADRO DE PRECIOS

CUADRO 1 - MANTENIMIENTOS					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Equipos de Cómputo ALL In ONE	1	$55.900	$10.621	$66.521
2	Portátiles	1	$45.000	$8.550	$53.550
3	Servidores	1	$85.900	$16.321	$102.221
4	Impresoras Multifuncionales Láser Gama Alta	1	$63.000	$11.970	$74.970
5	Impresoras Multifuncionales Láser Gama Baja	1	$45.000	$8.550	$53.550
6	Centro de Cableado	1	$100.000	$19.000	$119.000
7	Planta Telefónica	1	$125.000	$23.750	$148.750
8	Video Beam	1	$55.900	$10.621	$66.521
9	CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) 10 cámaras	1	$189.000	$35.910	$224.910
10	UPS Trifásica 10Kva	1	$250.000	$47.500	$297.500
TOTAL CUADRO 1					**$1.207.493**

CUADRO 2 - BOLSA DE REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Disco Duro estado Solido 480 Gb	$230.000	$43.700	$273.700
2	COMBO ALAMBRICO USB TECLADO ESP + MOUSE	$27.900	$5.301	$33.201
3	Cable Pach Cord UTP Cat 6ª 1.5mts Certificado	$12.000	$2.280	$14.280
4	Unidad Fusora para Lexmark X656DE	$500.000	$95.000	$595.000
5	Video Balun Cctv A Presión	$6.050	$1.150	$7.200

6	Adaptador de corriente 12v a 2amp para cámara CCTV	$9.000	$1.710	$10.710
7	Batería Secas 12V 18Amp	$120.000	$22.800	$142.800
8	Cámara de Seguridad 2Mp Full HD 1080 bala exterior 30mts	$116.350	$22.107	$138.457
9	Cable Utp Cat 6 Exterior Para Cctv x 305 metros	$103.080	$19.585	$122.665
TOTAL CUADRO 2				**$1.338.012.**
TOTAL (CUADRO 1 + CUADRO 2)				**$2.545.505**

NOTA: En el evento de requerirse servicios y/o otros lugares considerados que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario

"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el articulo9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago y terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución.

4. Alta de almacén

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

• Nombre **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES**	
• NIT	**901287051**
• Entidad Financiera	**BANCOLOMBIA**
• Número de Cuenta	**64500039343**
• Tipo de Cuenta	**AHORRO**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

5. **GARANTÍAS:** Dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la plataforma del SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.OO) M/CTE**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de

aceptación de la oferta.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO** Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4. 000.000. OO) M/CTE**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.oo) M/CTE**, equivalente al **CINCO** por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. La garantía deberá estar constituida a favor de la Regional Llanos Orientales Nit: 800117180-3.

NOTA: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

6. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 009-018-2021 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- Cuando aplique la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la directiva presidencial No.09 de fecha 17 de septiembre de 2020.

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario TASD. JUAN CARLOS SANDINO ROJAS CC. 86040065 Quien fue designado mediante memorando No. 2021140620053743 del 08 de marzo de 2021, aprobado por el Ordenador del Gasto y mediante Acto de notificación se le entregarán todos los documentos necesarios para la elaboración de los informes y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

7. **CONFIDENCIALIDAD**: **EI CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

8. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

9. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

10. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

- **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

11. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

12. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

13. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

14. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

15. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes

contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

16. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

17. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

18. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

19. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

b. Registro presupuestal.

c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Villavicencio-Meta.

Atentamente,

MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
Director de la Regional Llanos Orientales
Ordenador del Gasto

ANEXO 1: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Elaboro: Abg. Liceth Gutierrez N.	**Revisó: Abg. Laura Torres Huertas**	**Aprobó: MY (RA) Rafael Urbina Duarte**
Profesional Defensa Precontractual	Coordinadora de contractos	Director Regional Llanos Orientales.

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades objeto del contrato, razón por la cual se solicita que el oferente tenga su sede en Villavicencio registrada en el Certificado Cámara de Comercio en caso de no tener sede registrada en cámara de comercio en la ciudad de Villavicencio deberá certificar un vínculo comercial vigente con una empresa de la ciudad al momento de presentar la oferta, a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los equipos de la entidad.
- El oferente se compromete a efectuar el cubrimiento de la totalidad de los sitios requeridos en el presente proceso y asumir el costo total de pasajes y viáticos del personal técnico destinado para dicha tarea, sin que esto genere costos adicionales para la ALFM.

- El contratista debe sustituir cualquiera de las partes de los elementos a contratar que presenten fallas atribuibles a la garantía, durante el periodo de la misma en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas.
- Para la entrega de los elementos de protección personal en los lugares definidos en el proceso de contratación, el contratista asume los riesgos y costos que se deriven del transporte, traslado, daños, averías, robos, incendios y cualquier otro hecho.
- El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- El Contratista se compromete a entregar los elementos y servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, en la agencia logística de las fuerzas militares regional llanos orientales definida para la ejecución del presente proceso de contratación.
- Los elementos y servicios deberán ser entregados en su totalidad en los lugares indicados.
- El Contratista deberá correr con todos los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
- El Contratista se compromete a entregar todos elementos a contratar certificados bajo la normatividad que le aplica a cada uno de ellos.
- El Contratista se compromete a realizar cuando se le solicite capacitación para el uso correcto de cualquiera de los elementos.
- Se compromete a reemplazar productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Las demás obligaciones que sean de carácter de los elementos entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.
- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- Para el trámite de pago el supervisor del contratos verificara que el futuro contratista publique en la plataforma secop II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.
- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
- El SECOP II validara la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.
- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

ANEXO No. 2
FICHA TECNICA

FICHA TECNICA DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR		
DEFINICION		
Es la actividad destinada garantizar la operatividad y conservación de equipos mediante realización de revisión, Limpieza y/o reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Realizar una jornada de mantenimiento preventivo en sitio a los siguientes elementos:		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**CANTIDAD**	**ANTIGÜEDAD**
Equipos de Cómputo ALL In ONE	43	1-5 Años
Portátiles	1	1-5 Años
Servidores	1	1-5 Años
Impresoras Multifuncionales Láser Gama Alta	4	1-5 Años
Impresoras Multifuncionales Láser Gama Baja	17	1-5 Años
Centro de Cableado	1	1-5 Años
Planta Telefónica	1	1-5 Años
Video Beam	1	1-5 Años
CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) 16 cámaras	1	1-5 Años
UPS Trifásica 10Kva	1	1-5 Años

Las actividades mínimas a ejecutar en los Mantenimientos Preventivos debe incluir los siguientes aspectos:

ITEM 1. Realizar limpieza interna y externa a los equipos de la infraestructura objeto de la contratación, conforme a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del contrato.
ITEM 2. Realizar el diagnóstico del funcionamiento del equipo antes de realizar la limpieza.
ITEM 3. Realizar la optimización de los recursos del equipo
ITEM 4. Realizar la corrección de las fallas detectadas.
ITEM 5. Reemplazar las partes defectuosas y necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.
ITEM 6. Diligenciar el formato de mantenimiento preventivo que será entregado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, donde se garantiza la aceptación del servicio ejecutado y debe ser aprobado por el Supervisor del contrato.
ITEM 7. Revisión y diagnóstico del sistema eléctrico en caso de requerirse.
ITEM 8. Llevar un inventario organizado y actualizado del hardware y software asignado a cada equipo
ITEM 9. Duración total de la actividad por equipo.
ITEM 10. Realizar mantenimiento a la UPS, con limpieza interna y externa, verificación de los componentes y su correcto funcionamiento, Verificar el estado del rack de baterías.
ITEM 11. **CERTIFICACION SELLOS DE GARANTIA:** Teniendo en cuenta la política de operación del año 2015 en el área de tecnología, se requiere que dentro del proceso contractual de los mantenimientos preventivos y correctivos se anexe que dentro de las obligaciones del contratista se debe suministrar sellos de seguridad en los trabajos realizados en los equipos, esta instrucción se aplica dando cumplimiento a la directiva permanente No 002 de 2015 así:



Nota 1. Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades objeto del contrato, razón por la cual se solicita que el oferente tenga su sede en Villavicencio registrada en el Certificado Cámara de Comercio en caso de no tener sede registrada en cámara de comercio en la ciudad de Villavicencio deberá certificar un vínculo comercial vigente con una empresa de la cuidad al momento de presentar la oferta, a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los equipos de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El servicio de mantenimiento correctivo se debe prestar durante todo el periodo de vigencia del contrato y consta de: ☐ Diagnóstico, arreglo o reemplazo de cualquier dispositivo, partes o piezas por daño o deterioro de los equipos de cómputo, CCTV, portátiles, servidores, impresoras, video Beam, monitores, mouse, teclado, interfaces, scanner, fuentes y demás elementos para el buen funcionamiento de los equipos. ☐ Diagnóstico, arreglo o reemplazo de cualquier dispositivo por daño o deterioro de las impresoras de inyección y/o láser, matriz de punto, incluyendo elementos fungibles como cabezas de impresión, piñonearía, kit de mantenimiento, fusores y demás elementos que los componga. ☐ Diagnóstico, arreglo o reemplazo de cualquier dispositivo por daño o deterioro arreglo o reemplazo de los video beam, ventiladores, lámparas y demás elementos que lo componga.
OBSERVACIONES

Nota 2: En caso de presentarse daños a los Equipos, Portátiles, Impresoras, Servidores, Video beam UPS, CCTV, dispositivos de data center, durante la jornada de mantenimiento el Contratista deberá reparar o sustituir la parte o elemento dañado por uno nuevo o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

BOLSA DE REPUESTOS

Elementos que cubre la Bolsa de Repuestos

Elementos tales como: Discos duros internos o externos, memorias RAM para computadores All In One *y/o* para equipos portátiles, unidades fusoras, quemadoras de CD/DVD internas o externas y/o dispositivos internos y/externos y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Regional, los cuales están cubiertos por el contrato de mantenimiento, pero a través de la Bolsa de repuestos, la cual para efecto de este documento, tendrá un valor de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5'OOO.OOO,00)** M.L., incluido IVA.

Bienes y/o Repuestos - Bolsa de Repuestos

Ítem	Descripción (1)	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR DEL IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4
1	Disco Duro estado Solido 480 Gb			
2	COMBO ALAMBRICO USB TECLADO ESP + MOUSE			
3	Cable Pach Cord UTP Cat 6ª 1.5mts Certificado			
4	Unidad Fusora para Lexmark X656DE			
5	Video Balun Cctv A Presión			
6	Adaptador de corriente 12v a 2amp para cámara CCTV			
7	Batería Secas 12V 18Amp			
8	Cámara de Seguridad 2Mp Full HD 1080 bala exterior 30mts			
9	Cable Utp Cat 6 Exterior Para Cctv x 305 metros			
		TOTAL		

En caso de requerirse repuestos que no se encuentren incluidos en la Bolsa de Repuestos para determinar el valor de los mismos el contratista deberá allegar 2 cotizaciones que permitan establecer el promedio del mercado para dicho bien y/o repuesto, valor que será avalado por parte del supervisor al momento del pago.

Los elementos que se suministren como reemplazo, deben ser nuevos, originales u homologados por el fabricante de los equipos y deben contar con un periodo de garantía dependiendo las caracteristicas del mismo. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del Supervisor, previa presentación de la cotización correspondiente especificando el tiempo de garantía para cada elemento que se va a adquirir por parte de la entidad. El repuesto respectivo se cargará a la partida presupuestal correspondiente dentro del Contrato en ejecución.

GARANTIAS

El proponente deberá ofrecer una garantía servicio de mantenimiento preventivo por un término de (3) tres meses a partir de la ejecución de la jornada de mantenimiento.

NOTA 01: La FICHA TECNICA DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR es carácter obligatorio para el oferente y futuro contratista, en la etapa precontractual, contractual y de ejecución.

Atentamente,

MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
Director de la Regional Llanos Orientales
Ordenador del Gasto

Elaboro: Abg. Liceth Gutierrez N.
Profesional Defensa Precontractual

Revisó: Abg. Laura V. Torres
Coordinadora de contractos

Aprobó: MY (RA) Rafael Urbina Duarte
Director Regional Llanos Orientales.